



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2022 00574 00

Previo auxiliar la comisión ordenada por el Juzgado 04 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, se dispone **REQUERIR** a la parte interesada con la comisión, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación por estado del presente proveído, proceda allegar certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20035679, objeto de la presente comisión, en donde se acredite el embargo del inmueble que dio paso al secuestro que acá nos ocupa, por cuanto sin dichos documentos no es posible efectuar la identificación correcta del bien materia de secuestro, más concretamente la nomenclatura (dirección) de dicho predio. (art. 39 del C.G. del P.).

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 73, hoy 13 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL